



MIÉRCOLES 7 DE NOVIEMBRE DE 2018  
AÑO CV - TOMO DCXLVII - N° 215  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD de **LA TORDILLA**

### Ordenanza N° 273/2018 – Decreto N° 30/2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.018 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR 0 kilómetro, para uso agrícola, Industria Argentina, con accesorios de normal dotación y puesto en marcha, levante tres puntos. MOTOR: Tipo diesel de cuatro tiempos. Potencia no menor de 105 CV. 4.070 cilindradas. TIPO: asistido. TRACCIÓN: cuatro ruedas. NEUMÁTICOS DELANTEROS: 12,4 x28 6T. NEUMÁTICOS TRASEROS: 18,4 x 34 10T y demás características que constan en el pliego. Presupuesto Oficial: un millón ochocientos mil pesos (\$ 1.800.000.-) + IVA. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Fecha: 16 de Noviembre de 2018 hasta la hora 11. Lugar: Edificio Municipal, sito en Avenida Libertador N° 777 de la Localidad de La Tordilla, Provincia de Córdoba. APERTURA DE SOBRES: Fecha: 16 de Noviembre de 2018 – Hora: 12. Lugar: salón de actos del Edificio Municipal, sito en Avenida Libertador N° 777 de la Localidad de La Tordilla, Provincia de Córdoba.

5 días - N° 181540 - \$ 3336,45 - 13/11/2018 - BOE

## SUMARIO

### MUNICIPALIDAD DE LA TORDILLA

[Ordenanza N° 273/2018..... Pag. 1](#)

### MUNICIPALIDAD DE NONO

[Licitación..... Pag. 1](#)

### MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

[Concurso Público de Ofertas N° 02/18..... Pag. 1](#)

### MUNICIPALIDAD DE SAIRA

[Ordenanza N° 510/18..... Pag. 2](#)

[Decreto N° 121/18..... Pag. 2](#)

### MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

[Decreto N° 0356/18..... Pag. 2](#)

[Decreto N° 0357/18..... Pag. 3](#)

[Decreto N° 0358/18..... Pag. 3](#)

[Decreto N° 0359/18..... Pag. 4](#)

[Decreto N° 0360/18..... Pag. 4](#)

[Decreto N° 0361/18..... Pag. 4](#)

[Decreto N° 0362/18..... Pag. 5](#)

[Decreto N° 0363/18..... Pag. 5](#)

[Decreto N° 0364/18..... Pag. 6](#)

## MUNICIPALIDAD de **NONO**

La Municipalidad de Nono, llama a licitación para la concesión de la explotación de la Proveeduría del Camping Municipal Rio Grande, por la temporada estival 2018/2019. Precio Oficial: Pesos Doscientos Mil (\$200.000) por el término de la concesión. Plazo: desde el día 20/12/2018 hasta el día 15/03/2019. Adquisición de pliegos en la sede de la Administración Municipal (Sarmiento 167 – Nono- Córdoba) en horario hábil administrativo.

Precio de pliegos: Seiscientos (\$600.00). Presentación de las Propuestas: en la sede municipal hasta la fecha y hora de apertura de sobres. Apertura de Sobres: el día 15 de Noviembre del 2018 a las 12:00 hs en la sede de la administración Municipal. Fdo.: Mariano Ceballos Recalde – Intendente Municipal/ Ernesto de La Colina- Secretario.-

2 días - N° 181124 - \$ 1411,44 - 07/11/2018 - BOE

## MUNICIPALIDAD de **VILLA DEL ROSARIO**

### CONCURSO PUBLICO DE OFERTAS N° 02/18

Concurso Público de Ofertas N° 02 /2018 para concesionar la Explotación Comercial del Kiosco Municipal ubicado en el Sector Azul y Sector Rojo de la Costanera, de acuerdo a las condiciones establecidas en los Pliegos respectivos autorizados mediante Ordenanza N° 1440-A-2018 sancionada por el H.C.D. y promulgada mediante Decreto N° 739 / 2018.- PLIEGOS DE CONDICIONES: A DISPOSICIÓN para la Compra: todos los días hábiles

en horario de atención al público desde el día 01 de Noviembre hasta el día 12 de Noviembre de 2018 de 6:30 a 13:30 hs., en Tesorería Municipal.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200 (Pesos Un Mil Doscientos).- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Hasta el 12 de Noviembre de 2018, a las 10:30 Hs. en Tesorería Municipal. APERTURA DE PROPUESTAS: El 12 de Noviembre de 2018, a las 12:00 Hs. en Salón de Actos Municipal.

1 día - N° 181414 - \$ 871 - 07/11/2018 - BOE

## MUNICIPALIDAD de SAIRA

### ORDENANZA N° 510/18, Acta N° 536

Saira, 31 de octubre de 2018

#### VISTO:

Los montos vigentes para la "TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN" y la "TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS";

#### Y CONSIDERANDO:

Que los montos de las tasas referidas han quedado desactualizados. -  
Que resulta necesario actualizar dichos montos, para permitir la adecuada prestación de los servicios comprometidos en el hecho imponible de las tasas en cuestión.

POR ELLO:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAIRA SANCIONA

**Artículo 1°:** FÍJENSE los siguientes importes a abonar por estructuras portantes de antenas de telefonía de cualquier tipo: a) TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN: PESOS SETENTA MIL (\$70.000) por única vez y por cada estructura portante. - b) TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS: PESOS CIENTO MIL (\$100.000) anuales por cada estructura portante. Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedaran exentas del pago.

**Artículo 2°:** LA presente Ordenanza entrará en vigencia al 1° de Enero de 2019.-

**Artículo 3°:** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

FDO. Gassmann, Aníbal (Presidente H.C.D.), Visentín Silvano (Concejal), Evangelista Tania (Concejal), Margaría Erma (Concejal), Rovira Silvia (Concejal).

1 día - N° 181064 - s/c - 07/11/2018 - BOE

### DECRETO N° 121/18

Saira, 01 de Noviembre de 2018.-

**VISTO:** La sanción de la Ordenanza N° 510/17, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 31 de Octubre de 2018, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 536 del libro de sesiones del Honorable Consejo Deliberante.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.-

POR ELLO

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

**Art. 1°):** Promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 510/18, emanada del Honorable Concejo Deliberante, FÍJERSE los nuevos importes a abonar por estructuras portantes de antenas telefónicas de cualquier tipo. Tasa por habilitación y estudio de factibilidad de ubicación: \$ 70.000 por única vez y por cada estructura portante.- Tasa por inspección de estructuras portantes e infraestructuras relacionadas: \$ 100.000 anuales por cada estructura portante.

**Art. 2):** Dicha Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de Enero de 2019.

**Art.3):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 181058 - s/c - 07/11/2018 - BOE

## MUNICIPALIDAD de COSQUIN

### DECRETO N° 0356/18.

Cosquín, 30 de julio de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 2018-1428-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, por el que se solicita la renovación de la relación contractual, periodo julio/diciembre 2018, con el Arq. ADAGLIO, FERNANDO HUGO.

#### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el

que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/06/2018, celebrado con Arquitecto Fernando Hugo

ADAGLIO, DNI N° 22.443.858, C.U.I.T. No 20-22443858-4, Matrícula Profesional 6-7191, con domicilio en calle Presidente Tte. Gral. Juan Domingo Perón No 741 de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2°.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.3.34.317 Estudios Investigaciones y Proyectos de Factibilidad, del Presupuesto vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 181381 - s/c - 07/11/2018 - BOE

## DECRETO N° 0357/18

Cosquín, 30 de julio de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 2018-59-1 – División Compras y Suministros, registro de esta Municipalidad, por el que se solicita la renovación de la relación contractual, período julio/diciembre 2018, con TRANSITCARD S.A..

### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, el que se encuentra adjunto en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

### DECRETA

**Artículo 1°.-** APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02/07/2018, celebrado con la firma TRANSITCARD S.A., representada por su Presidente señora María José SORIANO, DNI N° 22.221.957, con domicilio en Lote 140, Manzana 60 de Mendiolaza, Provincia de Córdoba, por el período, retribución global y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2°.-** ESTA contratación será imputada a la Partida 1.3.34.320 - de informática y sistemas computarizados, del Presupuesto vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.  
FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 181387 - s/c - 07/11/2018 - BOE

## DECRETO N° 0358/18.

Cosquín, 30 de julio de 2018

**VISTO:** El Expediente No 2018-1299-1, Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita se analice la renovación de la relación contractual, período julio/diciembre 2018, con el Ingeniero Jewsbury Andrés.

### Y CONSIDERANDO:

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

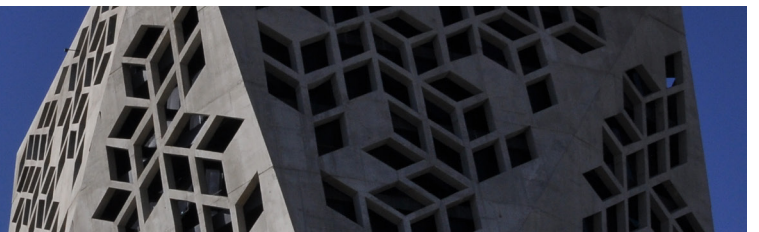
Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, agregado en el Expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

### DECRETA

**Artículo 1°.-** APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/06/2018, celebrado con el señor Andrés E. JEWSBURY, DNI N° 17.626.137, C.U.I.T. N° 20-17626137-5, con domicilio en calle Jilguero N° 780 – La Paloma de la localidad de Villa Allende, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que, compuesto de 1 foja útil, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

**Artículo 2°.-** EL gasto que demande la presente contratación será imputado a la Partida 2.6.63.606, Gas Natural, del Presupuesto de Gastos vigente.



**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 181393 - s/c - 07/11/2018 - BOE

## DECRETO N° 0359/18

Cosquín, 30 de julio de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 2018-2021-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, por el que se solicita se autorice la contratación con la señora Bustamante Norma Liliana, como productor intermediario para pauta publicitaria de promoción y difusión de las actividades Institucionales, Deportivas, Turísticas y Culturales del municipio.

### Y CONSIDERANDO:

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

### DECRETA

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Contrato de Locación de fecha 28/06/2018 celebrado con la señora BUSTAMANTE NORMA LILIANA, DNI N° 16.507.997, C.U.I.T. N° 27-16507997-9, con domicilio en calle Laprida N° 966 de la ciudad de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2°.-** LA Contratación a que se refiere Artículo 1°, será imputada a Partida Presupuestaria 1.3.36.329, Publicidad y Propaganda del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 181397 - s/c - 07/11/2018 - BOE

## DECRETO N° 0360/18

Cosquín, 31 de julio de 2018

**VISTO:** El Expediente No 2018-69-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por el señor CASTAGNARI, ALEJANDRO MARTÍN, DNI No 23.226.400, mediante el cual solicita ayuda económica.

### Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del expediente mencionado en el Visto, el señor Castagnari, solicita ayuda económica para abonar seguridad (canon) feriantes.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, el recurrente, no posee recursos económicos que le permitan cubrir mínimamente sus necesidades básicas.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

### DECRETA

**Artículo 1°.-** OTORGASE al señor CASTAGNARI, ALEJANDRO MARTÍN, DNI N° 23.226.400, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS CIENTO DIEZ (\$110,00), importe que será destinado a abonar seguridad (canon) feriantes.

**Artículo 2°.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 181401 - s/c - 07/11/2018 - BOE

## DECRETO N° 0361/18

Cosquín, 31 de julio de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 2018-2338-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, por el cual se solicita se realice el contrato con la señora Garmendia Noelia Anahí, alquiler de un camión volcador, que prestará servicios en el área de la Secretaría de Planificación, Servicios Públicos, Ambiente y Desarrollo Sustentable.

### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el

que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente incorporado al expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 24/07/2018, celebrado con la señora GARMENDIA NOELIA ANAHÍ, DNI N° 33.411.901, C.U.I.T. N° 27-33411901-2, con domicilio en calle Cassaffousth N° 737, Barrio Colinas de Mallín, de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2°.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.3.32.307, Alquiler de Maquinarias, Equipos y Medios de Transportes, del Presupuesto vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 181404 - s/c - 07/11/2018 - BOE

### DECRETO N° 0362/18.

Cosquín, 31 de julio de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 2018-2339-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, por el cual se solicita se realice el contrato con la señora Garmendia Noelia Anahí, alquiler de un camión volcador, que prestará servicios en el área de la Secretaría de Planificación, Servicios Públicos, Ambiente y Desarrollo Sustentable.

#### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente incorporado al expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 24/07/2018, celebrado con la señora GARMENDIA NOELIA ANAHÍ, DNI N° 33.411.901, C.U.I.T. N° 27-33411901-2, con domicilio en calle Cassaffousth No 737, Barrio Colinas de Mallín, de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2°.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.3.32.307, Alquiler de Maquinarias, Equipos y Medios de Transportes, del Presupuesto vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 181407 - s/c - 07/11/2018 - BOE

### DECRETO N° 0363/18.

Cosquín, 31 de julio de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 2018-611-1, Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la renovación de la relación contractual periodo julio/diciembre 2018 con el Ing. Guignard Eduardo Luis.

#### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica emite informe correspondiente el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2018, celebrado con el Ingeniero Eduardo Luis GUIGNARD, DNI N° 16.291.486, C.U.I.T. N° 20-16291486-4, Matrícula Profesional N° 2745, con domicilio en calle Honduras N° 186, Barrio Jardín de Epicuro, Localidad de Villa Allende Departamento Colón Provincia de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2°.-** EL gasto que demande la presente contratación será imputado a la Partida 2.6.63.606, Gas Natural, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO.Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 181410 - s/c - 07/11/2018 - BOE

## DECRETO N° 0364/18.

Cosquín, 31 de julio de 2018

### VISTO:

El Expediente N° 2018-1298-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, por el que se solicita la renovación de relación contractual período julio/diciembre 2018, con el señor Silva, Fabián Pablo.

### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente el cual se encuentra adjunto al expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

### DECRETA

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Contrato de Servicios de fecha 28/06/2018, celebrado con el señor Fabián Pablo SILVA, DNI N° 14.396.470, C.U.I.T. 20-14396470-2, con domicilio en calle Doctor Fermín Rodríguez N° 817 de la localidad de Santa María de Punilla, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al Presente forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2°.-** LA Contratación a que se refiere Artículo 1°, será imputada a Partida 1.3.38.339 – otros gastos en servicio N.E.P., del Presupuesto vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 181413 - s/c - 07/11/2018 - BOE

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

**BOE**

Atención al Público:  
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650  
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar> [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar) [@boecba](https://twitter.com/boecba)